



DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "UNO"

ANTECEDENTES

1.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN SEIS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, LOS DIAS 24, 25 Y 26 DEL SEÑALADO MES Y AÑO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO REFERIDO.

2.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL ACORDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, LA INTEGRACION DE LA COMISION QUE SUSCRIBE, ENCARGADA DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y REVISION DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LA QUE QUEDO INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. ALONSO LUJAMBIO, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL.

3.- EL 14 DE DICIEMBRE DE 1996, LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "UNO", EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL SEPTIMO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO SEÑALA.

4.- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE COMPONE DE: ACTA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACION POLITICA "UNO"; ESCRITO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1996, DIRIGIDO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; LISTAS POR 12,113 ASOCIADOS EN EL PAIS, 11,240 CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION EN ONCE ENTIDADES; DIEZ CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO (UNO ES COPIA); UN RECIBO DE TOMA DE AGUA; UN RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; UN RECIBO OFICIAL DE COBRO DE DERECHOS POR REGISTRO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; CINCO RECIBOS DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; UN INFORME DE MOVIMIENTOS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, DEL CONTRATO No. 37709370312; UNA NOTA POR MATERIAL ELECTRICO; UNA FACTURA POR PINTURA, UN RECIBO POR SERVICIOS AEREOS; UNA NOTA DE HERRAMIENTAS; UNA ORDEN DE COBRO POR SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL; UNA FACTURA DE PAPELERIA; UNA FACTURA DE UN LIBRO; FACTURAS DE TELCEL POR REFACCIONES; COPIA DEL OFICIO No. DEPPP/290/93, DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993; DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION,

CONSIDERANDO

I.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR Y DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EFECTUO REUNIONES DE TRABAJO LOS DIAS 10 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 3, 8, 9 Y 13 DE ENERO DE 1997; Y QUE EN DICHAS REUNIONES SE ACORDARON LOS CRITERIOS GENERALES QUE ORIENTARON LOS TRABAJOS DE LA COMISION, CONSISTENTES EN CONSIDERAR INDISPENSABLE LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, Y NO SOLO LA REVISION DE SUS CONTENIDOS; Y QUE SE ACORDO IGUALMENTE, LA METODOLOGIA APLICABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL REGISTRO DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

2. QUE PARA REALIZAR EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, LA COMISION DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCION COMO ASOCIACION DE CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO A) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

B) REVISO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD POR LA ORGANIZACION POLITICA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO B) DEL PARRAFO

3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

C) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, ES DECIR, LAS LISTAS DE ASOCIADOS Y LAS CEDULAS U HOJAS DE ASOCIACION QUE LAS SUSTENTAN, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO C) DEL PARRAFO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE, REVISANDO SI ESTA DOCUMENTACION CONTABA CON LA FIRMA O LA HUELLA DIGITAL, Y QUE CONSIGNARAN LA CLAVE DE ELECTOR DEL ASOCIADO.

D) SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 63.3% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS.

E) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO D) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

F) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION CIUDADANA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN EN LO CONDUCTENTE CON LO QUE AL EFECTO SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO E) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

G) VERIFICO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA ASOCIACION SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO F) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

3.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "UNO", DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1990, SUSCRITA POR LOS ASISTENTES A LA MISMA, DOCUMENTO CON EL QUE LA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITO.

QUE DEL ANALISIS DESCRITO SE DESPRENDE LA CONSTITUCION DE LA SOLICITANTE Y EL OBJETO DE DICHA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA FUE EL CREAR UNA "ASOCIACION POLITICA QUE PUDIERA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1994", POR LO QUE IDENTIFICADO EL PROPOSITO Y FINES POLITICOS QUE PRETENDIA Y RATIFICADOS CON EL TRAMITE QUE AHORA ANALIZAMOS, SE TIENE POR ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

4.- QUE LA COMISION CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL INCISO B) DEL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTE INSTRUMENTO, EN RAZON DE QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTARON ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "UNO", DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1990, SUSCRITA POR LOS ASISTENTES A LA MISMA, Y EN DICHO DOCUMENTO SE DESIGNA AL C. ENRIQUE TAPIA PEREZ COMO PRESIDENTE FUNDADOR Y COORDINADOR GENERAL DE LA SOLICITANTE, SIENDO ESTA PERSONA QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

5.- LA ASOCIACION SOLICITANTE PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES ONCE ENTIDADES: GUANAJUATO (1,333 ASOCIADOS), HIDALGO (2,079 ASOCIADOS), JALISCO (950 ASOCIADOS), MEXICO (1,799 ASOCIADOS), MICHOACAN (1,232 ASOCIADOS), MORELOS (805 ASOCIADOS), PUEBLA (1,186 ASOCIADOS), QUERETARO (1,050 ASOCIADOS), TLAXCALA (943 ASOCIADOS), VERACRUZ (1 ASOCIADO) Y DISTRITO FEDERAL (735 ASOCIADOS), QUE EN TOTAL SUMAN DOCE MIL CIENTO TRECE ASOCIADOS; Y CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION POR LAS MISMAS ONCE ENTIDADES: GUANAJUATO (1,420 CEDULAS), HIDALGO (2,122 CEDULAS), JALISCO (936 CEDULAS), MEXICO (1,686 CEDULAS), MICHOACAN (1,171 CEDULAS), MORELOS (794 CEDULAS), PUEBLA (1,305 CEDULAS), QUERETARO (808 CEDULAS), TLAXCALA (807 CEDULAS), VERACRUZ (1 CEDULA) Y DISTRITO FEDERAL (190 CEDULAS); QUE EN TOTAL SUMAN ONCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA HOJAS FORMALES DE ASOCIACION; QUE ADEMAS SE PROCEDIO A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRARON CON EL NOMBRE Y APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LAS PERSONAS EN ELLAS RELACIONADAS; QUE ESTE ANALISIS DIO COMO RESULTADO QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS DE GUANAJUATO, 1 ASOCIADO NO CUENTA CON CLAVE DE ELECTOR Y 6 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE HIDALGO, 14 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE JALISCO, 10 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE MEXICO, 14 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE MICHOACAN, 15 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE MORELOS, 13 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE PUEBLA, 3 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; EN LAS LISTAS DE QUERETARO, 31 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS; Y POR ULTIMO, EN LAS LISTAS DE TLAXCALA, 1 SE ENCONTRABA DUPLICADO; ESTE ANALISIS IMPLICA QUE EN LAS LISTAS DE ASOCIADOS, 12,005 PERSONAS SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, RESULTANDO, QUE DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A GUANAJUATO, 12 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO, 2 NO CONSIGNAN LA CLAVE DE ELECTOR Y 16 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A HIDALGO, 27 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 48 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A JALISCO, 7 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 2 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MEXICO, 126 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 1 NO CONSIGNA LA CLAVE DE ELECTOR; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MICHOACAN, 6 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 16 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A MORELOS, 38 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 7 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A PUEBLA, 15 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO, 20 NO CONSIGNAN LA CLAVE DE ELECTOR Y 5 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A QUERETARO, 4 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 8 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES A TLAXCALA, 2 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO Y 2 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", Y POR ULTIMO, DE LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO FEDERAL, 3 NO CUENTAN CON LA FIRMA DEL ASOCIADO, 18 NO CONSIGNAN LA CLAVE DE ELECTOR Y 3 SE ENCUENTRAN FIRMADAS CON "X", SIN CONTAR CON LA HUELLA DIGITAL RESPECTIVA; POR LO QUE RESULTAN 10,852 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, EN ONCE FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN NUEVE FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

LA COMISION DA CUENTA QUE LA SOLICITANTE PRESENTO JUNTO CON SU SOLICITUD DE REGISTRO, ESCRITO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1996, DIRIGIDO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN EL QUE INFORMA QUE OBRAN EN PODER DE ESTA INSTITUCION, LISTAS DE ASOCIADOS, Y CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION, PERTENECIENTES A LA AGRUPACION "UNO"; QUE SIN EMBARGO, DE DICHA DOCUMENTACION NO PROCEDE SU ANALISIS, EN VIRTUD DE EXISTIR CONSTANCIAS OFICIALES DE QUE LAS MISMAS FUERON PRESENTADAS EL 30 DE ABRIL DE 1996, ANEXAS A SU SOLICITUD DE REGISTRO CONDICIONADO COMO PARTIDO POLITICO, EN COPIAS FOTOSTATICAS, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL INCISO C), DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO, QUE SEÑALA QUE LAS CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION DEBERAN PRESENTARSE EN "ORIGINAL AUTOGRAFO", LO CUAL SIGNIFICA QUE LA FIRMA DEBE DE SER DE PUÑO Y LETRA DEL CIUDADANO; QUE CON ESTA OMISION, LA ORGANIZACION NO ACREDITA LA INDUBITABLE VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS DE MILITAR EN LA MISMA, YA QUE DICHA VOLUNTAD SOLO SE ACREDITARIA CON LA FIRMA AUTOGRAFA DEL CIUDADANO, QUE DEBIO EXPRESARLA EN CADA UNA DE LAS CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION.

6.- QUE SE EFECTUO EL EXAMEN DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 1, INCISO D), ES DECIR, SE SELECCIONO UNA MUESTRA DEL 63.3% DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS ASOCIADOS, ASI COMO PARA OBTENER LA DOCUMENTACION QUE PERMITIO COMPULSAR LAS FIRMAS DE ESOS ASOCIADOS; QUE DEL ANALISIS DE LAS CLAVES DE ELECTOR, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE DE LAS 7,454 CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION ANALIZADAS, 2,775 CORRESPONDIAN A ASOCIADOS QUE NO APARECIAN EN EL PADRON, Y 137 SE ENCONTRABAN DUPLICADOS, QUE RESTADAS A LAS 10,852 HOJAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, REDUCE A 7,940 EL NUMERO DE CEDULAS FORMALES DE ASOCIACION VALIDADAS, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

QUE LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL ANALISIS OCULAR ENTRE LAS FIRMAS PLASMADAS EN LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION Y LAS CONSIGNADAS EN LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, Y DE UN SIMPLE COTEJO VISUAL, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE 425 DE ESTAS FIRMAS NO COINCIDIAN POR RESULTAR EVIDENTEMENTE DESIGUALES.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, EN TRES FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN SESENTA Y DOS FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

7.- QUE LA COMISION ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDEN ACREDITAR UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES CONSISTENTE EN DIEZ CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO; UN RECIBO DE TOMA DE AGUA; UN RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; UN RECIBO OFICIAL DE COBRO POR REGISTRO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; CINCO RECIBOS DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA; UN INFORME DE MOVIMIENTOS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, DEL CONTRATO No. 37709370312; UNA NOTA POR MATERIAL ELECTRICO; UNA FACTURA POR PINTURA, UN RECIBO POR SERVICIOS AEREOS; UNA NOTA DE HERRAMIENTAS; UNA ORDEN DE COBRO DE DERECHOS POR SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL; UNA FACTURA DE PAPELERIA; UNA FACTURA DE UN LIBRO; Y FACTURAS DE TELCEL POR REFACCIONES.

QUE DE LA DOCUMENTACION DESCRITA, SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE CUENTA CON DOMICILIO SOCIAL A NIVEL NACIONAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN VERSALLES 37, DEPARTAMENTO 201, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600 MEXICO, DISTRITO FEDERAL; Y DEL ACTA DE CONSTITUCION REFERIDA EN EL CONSIDERANDO 3 DE ESTE INSTRUMENTO, SE INFIERE LA ESTRUCTURA DE SU ORGANO DE DIRECCION NACIONAL.

QUE POR LO QUE SE REFIERE A CONTAR CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS 10 ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SOLICITANTE SOLO ACREDITA FEHACIENTEMENTE, DELEGACIONES EN NUEVE ENTIDADES: GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, TLAXCALA Y DISTRITO FEDERAL.

LA COMISION QUE SUSCRIBE, DA CUENTA DEL ESCRITO RECIBIDO JUNTO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1996, DIRIGIDO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EN DONDE COMUNICAN LOS DOMICILIOS DE SUS DELEGACIONES EN COAHUILA, NUEVO LEON Y SAN LUIS POTOSI, SIN EMBARGO, NO PRESENTAN DOCUMENTACION QUE ACREDITE DICHAS DELEGACIONES DE MANERA FEHACIENTE; QUE ASIMISMO, COMUNICAN QUE POR LO QUE RESPECTA A SU DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL QUE PRETENDEN ACREDITAR EL DOMICILIO DE LA REFERIDA DELEGACION, SE ENCUENTRA EN PODER DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, Y POR LO MISMO, EN TRAMITE DE INSCRIPCION; QUE POR LO QUE A EFECTO DE DICTAMINAR, ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD, SE PROCEDIO AL ANALISIS DEL RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR REGISTRO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EN DICHO DOCUMENTO, SE ENCUENTRA CONSTANCIA DE QUE EL CITADO TRAMITE, FUE GESTIONADO ANTE LA AUTORIDAD RECAUDADORA DE PUEBLA, Y PRESENTADO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; QUE EL TRAMITE FUE EFECTUADO POR EL C.P. VICTOR M. GUZMAN ALARCON, QUIEN SE OSTENTO COMO REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION "UNO", POR LO QUE SE CONSIDERA ACREDITADA LA DELEGACION EN LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA.

QUE POR TODO LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE CUMPLE EL REQUISITO MOTIVO DE ESTE CONSIDERANDO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

8.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN EN LO CONDUCTENTE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS RESPECTIVAMENTE, POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS, INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL

ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 26 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.

QUE RESPECTO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO, QUE ESTOS CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

9.- QUE LA COMISION ANALIZO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DANDO COMO RESULTADO QUE, AL DENOMINARSE "UNO", Y AL PRESENTAR DOCUMENTACION CON DICHA DENOMINACION, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO OBJETO DE EL PRESENTE CONSIDERANDO.

10.- QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "UNO" Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SEÑALADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F); TODOS DEL PUNTO PRIMERO, DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SIETE, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

11.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "UNO" REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 1, INCISOS a) Y b); Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA MISMA COMISION PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 3 Y 80 DEL CODIGO DE LA MATERIA EN RELACION CON EL SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL A LA ORGANIZACION POLITICA DENOMINADA "UNO", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35; PARRAFOS 1, INCISOS a) Y b) Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE FUE EXPEDIDO AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ORGANIZACION POLITICA "UNO".

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE EMITIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL 15 DE ENERO DE 1997.